

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que se cursará necesariamente por conducto de esta Jefatura, haciéndose llegar a la misma por cualquiera de los medios que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán, en su caso, las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante, siendo de tener en cuenta especialmente las que cita el artículo 26 del citado Reglamento.

El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras. Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Para el personal no Caminero deberá acreditarse:

1. Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
2. Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 22 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Llansó.—2.142-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Oficiales de segunda, Conductores, vacantes en la plantilla de personal operario de esta provincia.

Autorizada por esta Jefatura con fecha 15 de abril actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición libre con objeto de proveer tres (3) plazas de Oficial de oficio de segunda, Conductor, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción, de conformidad y con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV, secciones primera y segunda del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos del Ministerio de Obras Públicas.

Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes para el ingreso son las siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Tener con carácter general la edad de dieciocho años cumplidos, sin rebasar los cuarenta y cinco. El personal afecto al Parque y Talleres del Ministerio de Obras Públicas podrá concurrir sin límite de edad.
- c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- d) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- f) Acreditar ser titular del permiso de conducir clase C, al corriente.

Se considerará como mérito poseer permiso de las clases D y E.

g) Saber rellenar un parte de servicio automovilístico, con sujeción a los datos que se le faciliten, y tener conocimientos de mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores, maquinaria de compactación y otras análogas empleadas en las propias obras de conservación de carreteras, montaje y desmontaje de piezas de la misma, reparaciones de las averías más frecuentes en vehículos y maquinaria, susceptibles de ser efectuadas en carretera.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel, haciendo constar en ella nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número de documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresamente con detalle que reúne todas y cada

una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las instancias debidamente reintegradas serán presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado dicho plazo de presentación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose el Tribunal que ha de juzgar los exámenes, así como el lugar, día y hora en que se celebrarán los mismos.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento citado de Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 24 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, P. D., Jesús Sánchez-Ocaña.—2.143-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de abril de 1967 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Lingüística Griega» (Departamento de Filología Griega) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona y se amortiza, en el turno restringido, la provisión de la indicada plaza.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), para la provisión en propiedad, por los turnos restringido y libre, de las plazas de Profesores agregados de «Lingüística Griega» (Departamento de Filología Griega) de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente, ha resuelto declarar desierta la plaza de la Universidad de Barcelona, a la que, en sorteo, correspondió el turno restringido de provisión y, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 83/1965, amortizar la indicada plaza en el citado turno restringido de provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición a la Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo máximo de un año preceptuado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, desde la última convocatoria por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1966), del concurso oposición a una Auxiliaría numeraria de «Armonía», del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la citada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición de referencia, de treinta días hábiles a contar desde la publicación de esta nueva convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán reunir los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1963, la que, salvo el nuevo plazo de admisión, seguirá siendo Ley de la oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 19 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), 8 de enero de 1965 («Boletín